

RESOLUCIÓN 33E/2023, de 28 de febrero, del Director General de Proyectos Estratégicos, por la que se adjudica el “Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de restauración de la Casa del Ermitaño” conjuntamente a Dña. Verónica Quintanilla Crespo y a D. José Javier Urdaci Uceda.

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REFERENCIA:     | <b>Código Expediente: 0005-CP02-2022-000036</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| UNIDAD GESTORA: | Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos<br>Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos<br>Sección de Sostenibilidad e Información<br>Tfno.:848427643<br>Dirección: C/ Estella, Nº 7 - Entreplanta, 31002 Pamplona / Iruña<br>Correo-Electrónico: direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es |

Mediante informe de fecha 28 de diciembre de 2022 del Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos se propuso la licitación del “Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de restauración de la Casa del Ermitaño”, por un valor estimado de 44.353,24 euros (cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres euros con veinticuatro céntimos), mediante procedimiento simplificado con tramitación anticipada.

A tal efecto, el 13 de diciembre de 2022 se realizó una reserva presupuestaria plurianual de 42.579,11 euros con cargo a la Partida 330000 33100 6020 921100 [PEP E-21-000335-01] “REACT-Rehabilitación ecológica Palacio de Arce y su entorno en Nagore PO FEDER 14-20” del Presupuesto de Gastos de 2023 y con 11.088,31 euros con cargo a la partida 330000 33100 6020 921102 [PEP E-21-000335-02] “Actuaciones de adecuación entorno del Palacio de Arce y embalse Nagore” del Presupuesto de Gastos de 2023, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El procedimiento de licitación se ha efectuado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Con fecha 11 de enero de 2023 se envió invitación a las siguientes empresas para participar en la licitación, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra (en adelante LFCP):

- Ignacio Olite Lumbreras, NIF: 01171743P
- Prada Arquitectura S.L., NIF: B01479039
- Verónica Quintanilla Crespo. NIF: 13167586V
- Ana López Baldán, NIF: 25662042E
- VVVEstudio (Francisco Javier Villanueva Fernández), NIF: 71635688A

El plazo de presentación de ofertas se extendió desde el 12 de enero a las 00:01 h. hasta el 24 de enero a las 23:59 h.

Finalizado el plazo de presentación se habían recibido dos ofertas, una de Dña. Verónica Quintanilla Crespo en concurrencia conjunta con D. José Javier Urdaci Uceda y otra de D. José Prada Velázquez (Prada Arquitectura S.L.).

Del contenido del “Informe Técnico de Valoración de Ofertas”, elaborado por la Unidad Gestora del Contrato, se desprende cuáles han sido las actuaciones seguidas, las puntuaciones obtenidas, y su justificación obtenidas por cada una de las empresas licitadoras, quedando todo ello resumido en el siguiente cuadro:



| VALORACIÓN                                                  |               | EMPRESAS LICITADORAS                                    |                                                   |
|-------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| Criterios cualitativos                                      | Puntos        | Verónica Quintanilla Crespo<br>José Javier Urdaci Uceda | José Prada Velázquez<br>(Prada Arquitectura S.L.) |
| 1.1.a.1 Coherencia planificación                            | 10,00         | 9,50                                                    | 4,00                                              |
| 1.1.a.2 Coherencia participación                            | 10,00         | 9,50                                                    | 2,00                                              |
| 1.1.a.3 Coherencia reuniones/visitas                        | 10,00         | 9,50                                                    | 5,00                                              |
| 1.1.b Seguimiento y reporting                               | 5,00          | 5,00                                                    | 1,50                                              |
| 1.2. Sistemática de las mediciones                          | 5,00          | 4,00                                                    | 2,00                                              |
| 1.3 Aspectos complementarios                                | 5,00          | 5,00                                                    | 2,50                                              |
| 1.4 SS y Gestión de Residuos                                | 5,00          | 5,00                                                    | 1,50                                              |
| <b>Total de criterios cualitativos</b>                      | <b>50,00</b>  | <b>47,50</b>                                            | <b>18,50 (*)</b>                                  |
| Criterios cuantitativos                                     | Puntos        | Verónica Quintanilla Crespo<br>José Javier Urdaci Uceda | José Prada Velázquez<br>(Prada Arquitectura S.L.) |
| 2.1. Oferta económica                                       | 25,00         | 25,00                                                   | -                                                 |
| 2.2.a. Experiencia del equipo.<br>Incremento de competencia | 10,00         | 10,00                                                   | -                                                 |
| 2.2.b. Experiencia del equipo.<br>Formación específica      | 5,00          | 5,00                                                    | -                                                 |
| 2.3.a. Criterios de carácter social.<br>Riesgos laborales   | 5,00          | 2,50                                                    | -                                                 |
| 2.3.b. Criterios de carácter social.<br>Personal novel      | 5,00          | 5,00                                                    | -                                                 |
| <b>Total de criterios cuantitativos</b>                     | <b>50,00</b>  | <b>47,50</b>                                            | -                                                 |
| <b>TOTAL VALORACIÓN</b>                                     | <b>100,00</b> | <b>95,00</b>                                            | -                                                 |
| <b>TOTAL VALORACIÓN</b>                                     | <b>100,00</b> | <b>95,00</b>                                            | -                                                 |

(\*): Esta oferta se excluye en cumplimiento de la cláusula 11 del Pliego de Condiciones Particulares (no alcanzar 26 puntos en la valoración técnica).

A la vista de la documentación requerida a Dña. Verónica Quintanilla Crespo y a D. José Javier Urdaci Uceda conforme a lo previsto en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (en adelante PCP), se constata que la misma ha sido correctamente presentada en tiempo y forma y conforme a lo requerido en la referida cláusula.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del PCP, la Unidad Gestora del Contrato propone la adjudicación del “Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de restauración de la Casa del Ermitaño”, por un importe de 44.000,00 euros, IVA no incluido, a Dña. Verónica Quintanilla Crespo y a D. José Javier Urdaci Uceda, en porcentaje de participación del 50% cada uno, en consideración a la relación calidad-precio de su oferta y a la puntuación obtenida.

Este contrato es susceptible de ser cofinanciado a una tasa del 100% con recursos REACT UE, a través del Objetivo Específico “REACT-UE 4 apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”, del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Navarra, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19. A estos efectos, se han creado los elementos [E-21-000335-01] y [E-21-000335-02] para la correcta imputación de los gastos del proyecto.

En su virtud, vista la propuesta de la Unidad Gestora del Contrato, y en uso de las facultades que me confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Única del Decreto Foral 86/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos,

#### **RESUELVO:**

1. Adjudicar conjuntamente el “Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras de restauración de la Casa del Ermitaño”, a Dña. Verónica Quintanilla Crespo y a D. José Javier Urdaci Uceda, en porcentaje de participación del 50 % cada uno, disponiendo un gasto total a su favor de 53.240,00 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes partidas: 42.579,11 euros con cargo a la Partida 330000 33100 6020 921100 [PEP E-21-000335-01] “REACT-Rehabilitación ecológica Palacio de Arce y su entorno en Nagore PO FEDER 14-20” del Presupuesto de Gastos de 2023, y 10.660,89 € con cargo a la partida 330000 33100 6020 921102 [PEP E-21-000335-02] “Actuaciones de adecuación entorno del Palacio de Arce y embalse Nagore” equivalente del Presupuesto de Gastos de 2023. Se corresponden con los elementos PEP (E-21/000335-01 y E-21/000335-02).
2. Proceder al barrado del importe sobrante.
3. Notificar la presente Resolución, adjuntando copia del “Informe Técnico de Valoración de Ofertas” correspondiente a la apertura del Sobre B “Criterios cualitativos” y del Sobre C “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”, a Dña. Verónica Quintanilla Crespo y a D. José Javier Urdaci Uceda, al resto de las licitadoras, al Servicio de Proyectos Estratégicos y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.
4. Señalar que conforme al artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de esta Resolución.
5. Manifestar que, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a su notificación, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir



del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 28 de febrero de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS  
RUBÉN GOÑI URROZ

